



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 119 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 FEB 2017

VISTOS:



El Informe N° 0082-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de febrero de 2017, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Directiva "Norma Interna Procedimiento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales – CAFAE para el Año Fiscal 2017"; y el proveído, de fecha 19 de febrero de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias. Para efecto de lo dispuesto en la presente disposición, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada unidad ejecutora, tomando en cuenta los nuevos montos de la escala base, determinando el monto y la escala de Incentivo Único resultante de la implementación de la presente disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-EF, de fecha 10 de enero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF, establece el nuevo monto de Escala Base del Incentivo Único y las Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Oficio N° 0058-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 07 de febrero de 2017, la Directora de Asesoría Legal, hace llegar la Directiva N° 002-2017-EF, donde se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la cuadragésima sexta disposición complementaria final de la Ley N° 30518 "Norma Interna Procedimiento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales para el año 2017", a fin de continuar con el trámite respectivo;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 119 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 007-2017-UNTRM-R/DGA-DPP-SDR, de fecha 10 de febrero de 2017, la Sub Directora de Racionalización, informa que se ha coordinado con la Presidenta del CAFAE para la reimpresión de la Directiva "Norma Interna Procedimiento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2017 en la UNTRM", por lo que solicita se remite a las oficinas interesadas para el visado correspondiente con la finalidad de continuar con el trámite para su aprobación;

Que, con Oficio N° 0058-2017-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 14 de febrero de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, hace llegar al Director General de Administración, el proyecto de Directiva "Norma Interna Procedimiento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2017 en la UNTRM", la misma que ha sido corregida y reimpresa en coordinación con la Presidenta del CAFAE;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración, hace llegar la Directiva N° 001-2017-UNTRM-DGA "Norma Interna Procedimiento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales - CAFAE para el Año Fiscal 2017 en la UNTRM", la misma que remite para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud y proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2017-UNTRM "Norma Interna Procedimiento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales - CAFAE para el Año Fiscal 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de cinco (05) artículos, 02 Disposiciones Complementaria en tres (03) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Mucelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMO/R
GAE/SG
Lmyy



DIRECTIVA N° 001 – 2017 – UNTRM
NORMA INTERNA PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS
LABORALES - CAFAE PARA EL AÑO FISCAL 2017 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

1. OBJETIVO

Normar los procedimientos para un adecuado otorgamiento de los incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a los directivos y servidores públicos nombrados y contratados por servicios personales que vienen ocupando plazas presupuestadas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado con decreto supremo N° 005-90- PCM.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 002-2017-EF, Establece nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la cuadragésima sexta disposición complementaria Final de la Ley N° 30518 y dicta disposiciones complementarias.
- Art. 23° y 24° de la Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 24811. Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 088-2001- establece disposiciones aplicables a los comités de administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas.
- Resolución de asamblea estatutaria N° 001-2014–UNTRM/AE que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Cuadro de Asignación de Personal de la UNTRM 2016 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 274-2016-UNTRM/CU
- Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas 2016. aprobado con Resolución Rectoral N° 038-2016-UNTRM-R.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación al personal nombrado y contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- a. De acuerdo a la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que podrán transferirse fondos públicos al CAFAE para incentivos laborales teniendo como marco legal, los decretos supremos N°s 067-92 y 025-93 – PCM y decreto de urgencia N° 088-2001.





UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

- b. La asignación y entrega del incentivo laboral que se aprueba con la presente Directiva es otorgado a los trabajadores administrativos nombrados y contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 con vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- c. El personal antes indicado, sus respectivas plazas, así como las resoluciones que aprueban el monto de incentivo único a que se refiere el párrafo anterior, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.
- d. El monto de la escala base está fijado en relación a los grupos ocupacionales previstos siendo los siguientes para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en de la siguiente manera:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
Funcionario	1,000.00
Profesional	900.00
Técnico	750.00
Auxiliar	750.00

- e. Los servidores beneficiarios del incentivo laboral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza que se encuentren haciendo uso de su periodo vacacional, licencia con goce de remuneraciones o subsidiarios a cargo de Es salud, capacitación oficializada, comisión de servicios, onomástico, licencia por fallecimiento de familiar directo, citación policial seguirán percibiendo el incentivo único.
- f. No corresponde el pago este incentivo laboral aquel trabajador que se encuentre haciendo uso de licencia sin goce de haber o esté dentro de una sanción administrativa disciplinaria consentida. En este caso el servidor que se encuentre ocupando temporalmente la plaza presupuestada, será beneficiado con el incentivo laboral.
- g. En ningún caso, se podrán otorgar Incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral 1057- CAS. y de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que no implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de Carrera, regulados por Leyes específicas, (Magistrados, Diplomáticos, Docentes Universitarios, Profesorado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Profesionales de la Salud).





- h. Este incentivo laboral no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio, son beneficiarios de los incentivos laborales los trabajadores administrativos nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que tiene vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



5. RESPONSABILIDADES

- a. La Dirección de recursos humanos es responsable de la elaboración de planillas de pago del incentivo único, de acuerdo al reporte alcanzado por la Sub dirección de Control y Monitoreo el que deberá ser remitida a la Sub Dirección de Gestión de la Compensación para la elaboración de las planillas respectivas.
- b. La Dirección General de Administración, establecerá los procedimientos adecuados a efectos de que el abono de los incentivos laborales se efectúen en forma oportuna, así mismo, realizará las acciones correspondientes para que el CAFAE, cuente con los recursos en forma oportuna.
- c. La Dirección Planificación y Presupuesto es la responsable de gestionar la factibilidad presupuestal para la asignación del incentivo único.
- d. CAFAE, aprueba la transferencia para la transmisión automática al Banco de la Nación a través del Sistema de Transmisiones Masivas SATM, en caso excepcional se emitirá un cheque bancario.
- e. El Órgano de Control Interno – OCI queda encargado de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- a. El personal de la entidad que se encuentra en calidad de destacado, designado o encargado en otras entidades de la administración pública no percibirá el incentivo único laboral.
- b. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración.



Chachapoyas, Febrero de 2,017